



**REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**Comisionado especial para la reconstrucción de la isla de La Palma.**

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

**Fecha de actualización: MAYO de 2025**

**RAT Comisionado especial para la reconstrucción de la isla de La Palma.**

**ÍNDICE**

**AGENDA DE CONTACTOS**

## AGENDA DE CONTACTOS

RESPONSABLE / REPRESENTANTE	Comisionado especial para la reconstrucción de la isla de La Palma. Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)	Subdirección General de Recursos, Publicaciones y Documentación (dpd.mpt@correo.gob.es)
BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c) RGPD) y/o para el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e) RGPD). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales: artículo 8.
FINES DEL TRATAMIENTO	Relaciones Institucionales y de comunicación: gestión de agendas, mantenimiento de contactos, organización de reuniones, participación en actos y eventos. Comunicaciones necesarias para la realización de actividades enmarcadas en su ámbito de competencias
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Altos cargos y representantes de la AGE u otras Administraciones públicas. Representantes de empresas, organizaciones, grupos o instituciones, públicas o privadas.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos de detalle de empleo: empresa/entidad, cargo.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	No previstas (uso interno)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión.
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.